

PERIODICO**OFICIAL**

**DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO
SEGUNDO SEMESTRE**

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.: 001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL ESTADO

SEGUNDO SEMESTRE

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO No.124.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 1995.-.....Pag.178
- DECRETO No.125.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE LERDO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 1995.-.....Pag.183
- DECRETO No.126.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 1995.-.....Pag.188
- DECRETO No.127.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SUCHIL, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 1995.-.....Pag.193
- DECRETO No.128.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TOPIA, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 1995.-.....Pag.198
- DECRETO No.129.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CANELAS, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 1995.-.....Pag.203
- DECRETO No.130.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPANQUIARIO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 1995.-.....Pag.208
- DECRETO No.131.- POR EL CUAL SE AUTORIZA LA INSCRIPCION CON LETRAS DE ORO EN LOS MUROS DEL CONGRESO DEL ESTADO LOS NOMBRES DE LOS CC. DR. CARLOS LEON DE LA PEÑA GAVILAN Y DR. ISAURO VENZOR.-.....Pag.213

**EL CIUDADAN LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA,
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
DUANGO, a sus habitantes, s a b e d :**

**Que la H. Legislatura del mismo se ha servido diri-
girle el siguiente:**

Con fecha 29 de Mayo del presente año el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, envió a esta H. LX Legislatura Local, Informe de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 1995 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., la cual fué turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados Julián Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortes, J. Rubén Escajeda Jiménez, Jesús Salvador Salúm del Palacio y Javier Covarrubias Vázquez, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de GOMEZ PALACIO, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 30 DE ABRIL DE 1996 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1995, cuya presentación fuera aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 22 DE ABRIL DE 1996.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Organismo Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 09 DE MAYO DE 1996, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de GOMEZ PALACIO, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de GOMEZ PALACIO, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 83'347,327.26, (OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 26/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESOS</u>
Impuestos	5'891,969.46
Derechos	6'303,347.06
Productos	15'636,919.93
Aprovechamientos	11'588,167.01
Ingresos Extraordinarios	6'167,852.69
Participaciones	37'759,071.11

	\$ 83'347,327.26
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 83'958,305.01 (OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 01/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO</u>	<u>EJERCIDO</u>	<u>%</u>
Servicios Personales	22'592,719.24	26.91
Servicios Generales	13'674,690.69	16.29
Materiales y Suministros	2'780,770.09	3.31
Inversiones en Activo Fijo	2'902,276.76	3.46
Inversiones en Obra Pública	19'355,645.28	23.05
Asistencia Social	21'098,535.83	25.13
Deuda Pública	1'553,667.12	1.85

	\$ 83'958,305.01	
	=====	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Reclasificaciones e Incrementos Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de GOMEZ PALACIO, DGO., asciende a la cantidad de \$ 6'569,447.63, (SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo, respecto a la aprobación de las Modificaciones Presupuestales habidas.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de GOMEZ PALACIO, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: \$ 2'871,317.40, (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 40/100 M.N) al 31 de Diciembre de 1995.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de GOMEZ PALACIO, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1995, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/94)	\$ (16'443,612.41)
MAS: Ingresos 1995 (Del 1/1 al 31/XII/95)	83'347,327.26
	<hr/>
TOTAL DISPONIBILIDADES	66'903,714.85
MENOS: Egresos 1995	83'958,305.01
	<hr/>
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$ (17'054,590.16) =====

SON: (DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 16/100 M.N.)

NOVENO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de GOMEZ PALACIO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de GOMEZ PALACIO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1995.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de GÓMEZ PALACIO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos la H. LX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 124

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: **DECRETA:**

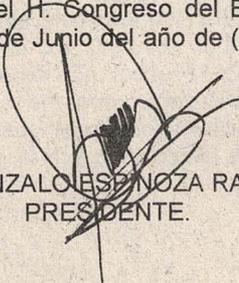
ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de GÓMEZ PALACIO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1995.

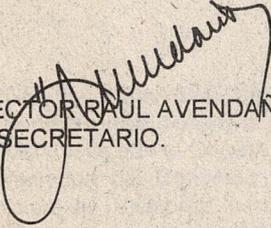
TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (5) cinco días del mes de Junio del año de (1996) mil novecientos noventa y seis.


DIP. GONZALO ESPINOZA RAMIREZ
PRESIDENTE.


DIP. HECTOR RAUL AVENDAÑO
SECRETARIO.


DIP. JESUS DAVILA VALERO
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MARINIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
DUARANGO, a sus habitantes, s a b e d :

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido diri-
girle el siguiente:

Con fecha 29 de Mayo del presente año el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, envió a esta H. LX Legislatura Local, Informe de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 1995 del Municipio de Lerdo, Dgo., el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados Julián Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortes, J. Rubén Escajeda Jiménez, Jesús Salvador Salúm del Palacio y Javier Covarrubias Vázquez, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este decreto, lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de LERDO, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 17 DE ABRIL DE 1996 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1995, cuya presentación fuera aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 09 DE ABRIL DE 1996.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Organismo Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 29 DE MAYO DE 1996, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de LERDO, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de LERDO, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 15'488,656.08, (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESOS</u>
Impuestos	912,702.94
Derechos	1'209,274.92
Productos	12,325.00
Aprovechamientos	707,292.56
Ingresos Extraordinarios	427,301.01
Participaciones	12'219,759.65

	\$ 15'488,656.08
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 14'340,037.36 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO</u>	<u>EJERCIDO</u>	<u>%</u>
Servicios Personales	6'790,186.28	47.35
Servicios Generales	3'159,139.19	22.04
Materiales y Suministros	1'235,382.52	8.61
Inversiones en Activo Fijo	228,204.77	1.59
Inversiones en Obra Pública	805,891.44	5.62
Asistencia Social	1'200,935.25	8.37
Deuda Pública	920,297.91	6.42

	\$ 14'340,037.36	
	=====	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Reclasificaciones e Incrementos Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de LERDO, DGO., asciende a la cantidad de \$ 3'394,963.04, (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo, respecto a la aprobación de las Modificaciones Presupuestales habidas.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de LERDO, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: \$ 2'653,747.51, (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1995.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de LERDO, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1995, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/94)	\$ (2'380,003.03)
MAS: Ingresos 1995 (Del 1/1 al 31/XII/95)	15'488,656.08
	<hr/>
TOTAL DISPONIBILIDADES	13'108,653.05
MENOS: Egresos 1995	14'340,037.36
	<hr/>
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$ (1'231,384.31) =====

SON: (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.)

NOVENO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de LERDO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de LERDO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1995.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de LERDO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos la H. LX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 125

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: **DECRETA:**

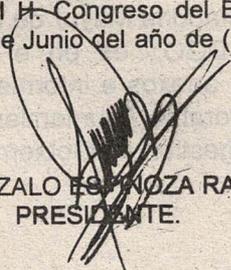
ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de LERDO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1995.

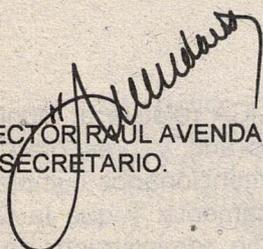
TRANSITORIO

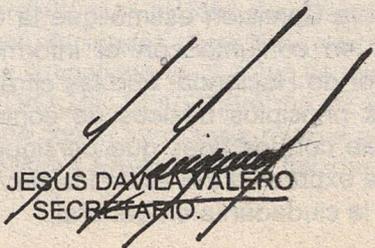
UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (5) cinco días del mes de Junio del año de (1996) mil novecientos noventa y seis.


DIP. GONZALO ESPINOZA RAMIREZ
PRESIDENTE.

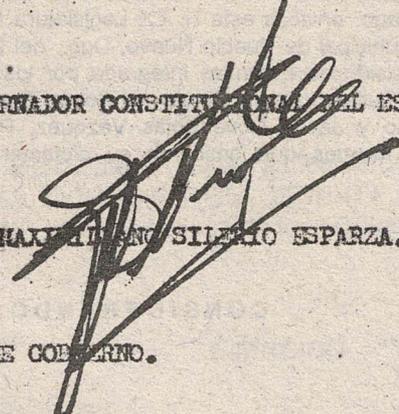

DIP. HECTOR RAUL AVENDAÑO
SECRETARIO.


DIP. JESUS DAVILA VALERO
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMÉNTIQUÉSE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

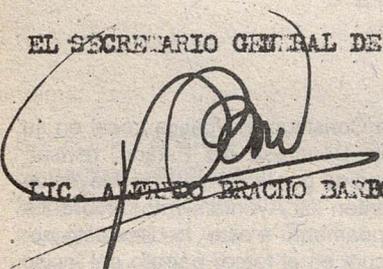
DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.



LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO --
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes,
s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido
dirigirme el siguiente

Con fecha 6 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, envió a esta H. LX Legislatura Local, Informe de revisión de la Cuenta Pública Municipal de Pueblo Nuevo, Dgo., del Ejercicio Fiscal 1995, el cual fue turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados Julián Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortés, J. Rubén Escajeda Jiménez, Jesús Salvador Salum del Palacio y Javier Covarrubias Vázquez, Presidente Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

.SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de PUEBLO NUEVO, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 19 DE ABRIL DE 1996 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1995, cuya presentación fuera aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 15 DE ABRIL DE 1996.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Organismo Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 06 DE MAYO DE 1996, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de PUEBLO NUEVO, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de PUEBLO NUEVO, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 6'054,307.06, (SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 06/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESO</u>
Impuestos	361,016.92
Derechos	437,221.24
Productos	22,255.89
Aprovechamientos	47,478.49
Ingresos Extraordinarios	426,661.01
Participaciones	4'759,673.51

	\$ 6'054,307.06
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 4'860,232.82 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO</u>	<u>EJERCIDO</u>	<u>%</u>
Servicios Personales	2'234,200.86	45.97
Servicios Generales	1'303,232.51	26.81
Materiales y Suministros	178,710.77	3.68
Inversiones en Activo Fijo	0.00	0.00
Inversiones en Obra Pública	182,686.26	3.76
Asistencia Social	145,103.01	2.98
Deuda Pública	816,299.41	16.80

	\$ 4'860,232.82	
	=====	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Reclasificaciones e Incrementos Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de PUEBLO NUEVO, DGO., asciende a la cantidad de \$ 1'085,123.74, (UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 74/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo, respecto a la aprobación de las Modificaciones Presupuestales habidas.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de PUEBLO NUEVO, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: \$ 2'451,406.41, (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 41/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1995.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de PUEBLO NUEVO, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1995, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/94)	\$ (2'971,825.62)
MAS: Ingresos 1995 (Del 1/1 al 31/XII/95)	6'054,307.06
TOTAL DISPONIBILIDADES	3'082,481.44
MENOS: Egresos 1995	4'860,232.82
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$ (1'777,751.38)

NOVENO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de PUEBLO NUEVO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de PUEBLO NUEVO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1995.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de PUEBLO NUEVO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos la H. Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 126

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: **D E C R E T A :**

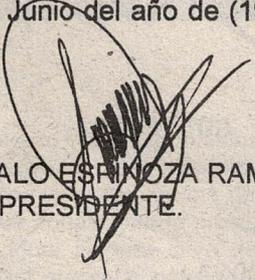
ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de PUEBLO NUEVO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1995.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

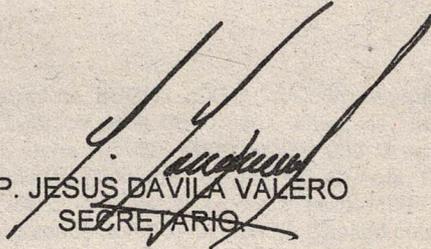
Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (5) cinco días del mes de Junio del año de (1996) mil novecientos noventa y seis.



DIP. GONZALO ESPINOZA RAMIREZ
PRESIDENTE.



DIP. HECTOR PAUL AVENDAÑO
SECRETARIO.

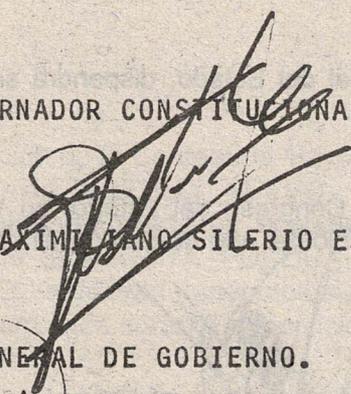


DIP. JESUS DAVILA VALERO
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comun1 que se a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.



LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE DURANGO, a sus habitantes, s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido di-
rigirme el siguientes:

Con fecha 29 de Mayo del año en curso, el C. Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, Informe de Revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 1995 del Municipio de Suchil, Dgo., el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados Julián Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortes, J. Rubén Escajeda Jiménez, Jesús Salvador Salúm del Palacio y Javier Covarrubias Vázquez, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de SUCHIL, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 15 DE MAYO DE 1996 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1995, cuya presentación fuera aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 15 DE ABRIL DE 1996.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Organismo Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 29 DE MAYO DE 1996, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de SUCHIL, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de SUCHIL, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 1'975,416.42, (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 42/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESOS</u>
Impuestos	105,767.11
Derechos	96,447.23
Productos	82,570.00
Aprovechamientos	115,517.94
Ingresos Extraordinarios	125,522.66
Participaciones	1'449,591.48

	\$ 1'975,416.42
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 2'970,800.96 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 96/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO</u>	<u>EJERCIDO</u>	<u>%</u>
Servicios Personales	731,811.10	24.63
Servicios Generales	417,978.94	14.07
Materiales y Suministros	163,464.85	5.50
Inversiones en Activo Fijo	329,235.09	11.09
Inversiones en Obra Pública	463,385.79	15.60
Asistencia Social	236,873.07	7.97
Deuda Pública	628,052.12	21.14

	\$ 2'970,800.96	
	=====	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Reclasificaciones e Incrementos Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de SUCHIL, DGO., asciende a la cantidad de \$ 1'323,088.28 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo, respecto a la aprobación de las Modificaciones Presupuestales habidas.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de SUCHIL, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: \$ 1'331,817.25, (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS 25/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1995.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de SUCHIL, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1995, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/94)	\$ (365,952.14)
MAS: Ingresos 1995 (Del 1/1 al 31/XII/95)	1'975,416.42
	<hr/>
TOTAL DISPONIBILIDADES	1'609,464.28
MENOS: Egresos 1995	2'970,800.96
	<hr/>
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$ (1'361,336.68)
	=====

SON: (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.)

NOVENO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de SUCHIL, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de SUCHIL, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1995.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de SUCHIL, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos la H. LX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 127

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: **DECRETA:**

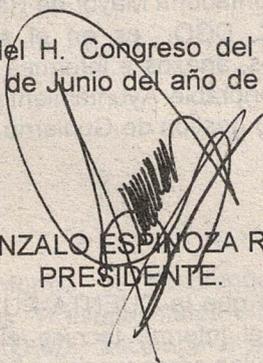
ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de SUCHIL, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1995.

TRANSITORIO

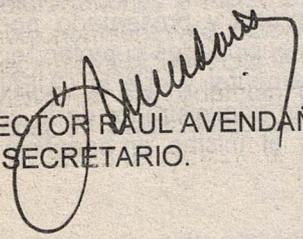
UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

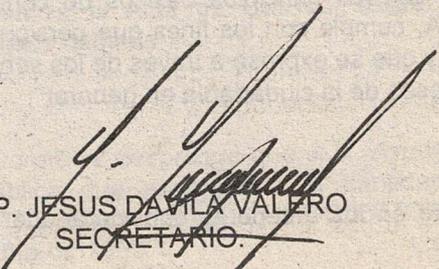
Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (5) cinco días del mes de Junio del año de (1996) mil novecientos noventa y seis.



DIP. GONZALO ESPINOZA RAMIREZ
PRESIDENTE.



DIP. HECTOR RAUL AVENDAÑO
SECRETARIO.



DIP. JESUS DAVILA VALERO
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuniquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SOLORIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO TRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
DURANGO, a sus habitantes, s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigir
el siguiente:

Con fecha 29 de Mayo del presente año, el Contador Mayor de Hacienda del Congreso envió a esta H. Legislatura Local, Informe de Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Topia, Dgo., del ejercicio fiscal de 1995, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas, siendo titulares los CC. Diputados Julian Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortés, J. Rubén Escajeda Jiménez, Jesús Salvador Salum del Palacio y Javier Covarrubias Vazquez, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este dictamen lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de TOPIA, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 16 DE FEBRERO DE 1996 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1995, cuya presentación fuera aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 13 DE FEBRERO DE 1996.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Organismo Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 29 DE MAYO DE 1996, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de TOPIA, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de TOPIA, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 2'121,048.02, (DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESOS</u>
Impuestos	102,986.63
Derechos	10,862.60
Productos	63,825.67
Aprovechamientos	76,600.99
Ingresos Extraordinarios	193,245.00
Participaciones	1'673,527.13

	\$ 2'121,048.02
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 1'965,744.91 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO</u>	<u>EJERCIDO</u>	<u>%</u>
Servicios Personales	675,773.81	34.38
Servicios Generales	347,313.26	17.67
Materiales y Suministros	323,053.77	16.43
Inversiones en Activo Fijo	111,273.74	5.66
Inversiones en Obra Pública	306,479.01	15.59
Asistencia Social	201,851.32	10.27
Deuda Pública	0.00	0.00

	\$ 1'965,744.91	
	=====	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Reclasificaciones e Incrementos Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de TOPIA, DGO., asciende a la cantidad de \$ 553,278.17, (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N. habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo, respecto a la aprobación de las Modificaciones Presupuestales habidas.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de TOPIA, DGO., al 31 de Diciembre de 1995, no registra cantidad alguna por concepto de Deuda Pública.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de TOPIA, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1995, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/94)	\$ (18,931.14)
MAS: Ingresos 1995 (Del 1/1 al 31/XII/95)	2'121,048.02
TOTAL DISPONIBILIDADES	2'102,116.88
MENOS: Egresos 1995	1'965,744.91
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$ 136,371.97

SON: (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 97/100 M.N.)

NOVENO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de TOPIA, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de TOPIA, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1995.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de TOPIA, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos esta H. Legislatura expide el siguiente:

DECRETO No. 128.

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: **DECRETA:**

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de TOPIA, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1995.

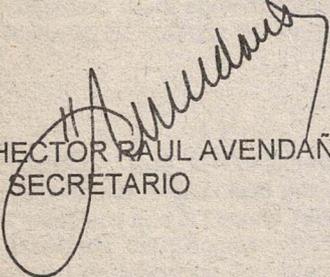
TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo, a los (5) cinco días del mes de Junio del año de (1996) mil novecientos noventa y seis .


DIP. GONZALO ESPINOZA RAMIREZ
PRESIDENTE.

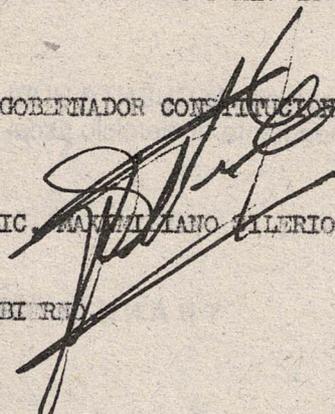

DIP. HECTOR RAUL AVENDAÑO
SECRETARIO


DIP. JESUS DAVILA VALERO
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuniquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

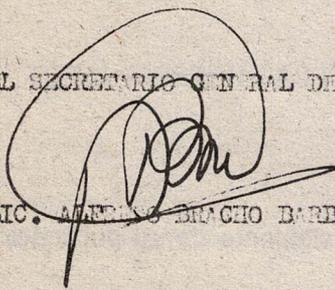
DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los cinco días del mes de Junio de Mil novecientos noventa y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.



LIC. MANUEL LLANO GILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LIC. ALBERTO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido
dirigirme el siguiente:

Con fecha 13 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, envió a esta H. LX Legislatura Local, Informe de Revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 1995 del Municipio de Canelas, Dgo., la cual fué turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados Julián Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Córtes, J. Rubén Escajeda Jiménez, Jesús Salvador Salúm del Palacio y Javier Covarrubias Vázquez, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de CANELAS, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 27 DE MARZO DE 1996 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1995, cuya presentación fuera aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 25 DE MARZO DE 1996.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Organismo Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 13 DE MAYO DE 1996, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de CANELAS, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de CANELAS, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 1'761,799.76, (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESOS</u>
Impuestos	58,791.73
Derechos	19,074.00
Productos	310,320.00
Aprovechamientos	12,614.00
Ingresos Extraordinarios	184,484.06
Participaciones	1'176,515.97

	\$ 1'761,799.76
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 1'381,545.71 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO</u>	<u>EJERCIDO</u>	<u>%</u>
Servicios Personales	633,536.63	45.86
Servicios Generales	297,405.38	21.53
Materiales y Suministros	146,193.38	10.58
Inversiones en Activo Fijo	7,887.60	0.57
Inversiones en Obra Pública	55,040.14	3.98
Asistencia Social	109,303.90	7.91
Deuda Pública	132,178.68	9.57

	\$ 1'381,545.71	
	=====	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Reclasificaciones e Incrementos Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de CANELAS, DGO., asciende a la cantidad de \$ 364,603.68, (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 68/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo, respecto a la aprobación de las Modificaciones Presupuestales habidas.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de CANELAS, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: \$ 160,637.89, (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1995.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de CANELAS, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1995, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/94)	\$ (369,554.70)
MAS: Ingresos 1995 (Del 1/1 al 31/XII/95)	1'761,799.76
	<hr/>
TOTAL DISPONIBILIDADES	1'392,245.06
MENOS: Egresos 1995	1'381,545.71
	<hr/>
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$ 10,699.35 =====

SON: (DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.)

NOVENO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de CANELAS, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de CANELAS, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1995.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de CANELAS, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos la H. LX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 129

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: **DECRETA:**

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de CANELAS, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1995.

TRANSITORIO

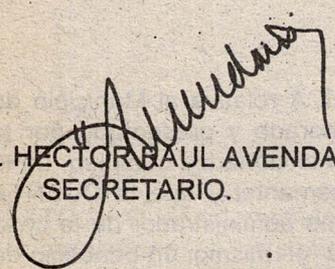
UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

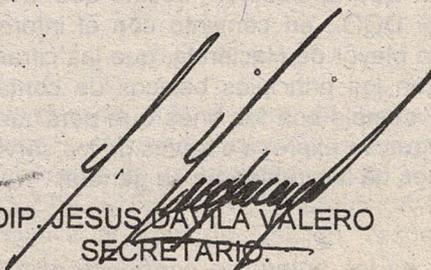
Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (5) cinco días del mes de Junio del año de (1996) mil novecientos noventa y seis.



DIP. GONZALO ESPINOZA RAMIREZ
PRESIDENTE.



DIP. HECTOR SAUL AVENDAÑO
SECRETARIO.

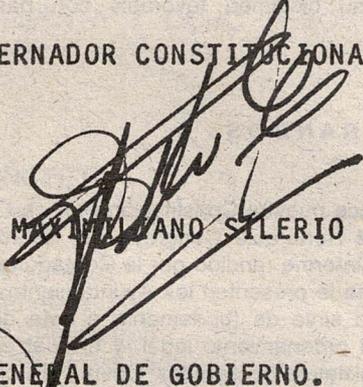


DIP. JESUS DAVILA VALERO
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

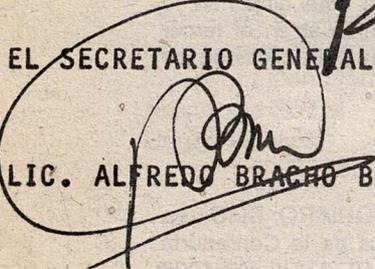
DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de -- Durango, Dgo., a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.



LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido
dirigirme el siguiente:

Con fecha 29 de Mayo del presente año, el Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, Informe de Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Santiago Papasquiari, Dgo., del ejercicio fiscal de 1995, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas, siendo titulares los CC. Diputados Julián Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortés, J. Rubén Escajeda Jiménez, Jesús Salvador Salúm del Palacio y Javier Covarrubias Vázquez, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este dictamen lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 18 DE ABRIL DE 1996 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1995, cuya presentación fuera aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 15 DE ABRIL DE 1996.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Organismo Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 29 DE MAYO DE 1996, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 8'329,177.95, (OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESOS</u>
Impuestos	708,992.79
Derechos	64,660.01
Productos	30,289.81
Aprovechamientos	882,810.67
Ingresos Extraordinarios	865,082.70
Participaciones	5'777,341.97

	\$ 8'329,177.95
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 9'348,268.79 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO</u>	<u>EJERCIDO</u>	<u>%</u>
Servicios Personales	2'740,855.18	29.32
Servicios Generales	2'181,668.41	23.34
Materiales y Suministros	650,436.10	6.96
Inversiones en Activo Fijo	48,788.85	.52
Inversiones en Obra Pública	2'754,631.68	29.47
Asistencia Social	379,818.35	4.06
Deuda Pública	592,070.22	6.33

	\$ 9'348,268.79	
	=====	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Reclasificaciones e Incrementos Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., asciende a la cantidad de \$ 3'707,091.72, (TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS 72/100) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo, respecto a la aprobación de las Modificaciones Presupuestales habidas.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: \$ 2'136,197.21, (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1995.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1995, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/94)	\$ 516,054.70
MAS: Ingresos 1995 (Del 1/1 al 31/XII/95)	8'329,177.95
TOTAL DISPONIBILIDADES	8'845,232.65
MENOS: Egresos 1995	9'348,268.79
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$ (503,036.14)

SON: (QUINIENTOS TRES MIL TREINTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.)

NOVENO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1995.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental, y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos esta H. Legislatura del Estado expide el siguiente:

DECRETO No. 130.

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: **DECRETA:**

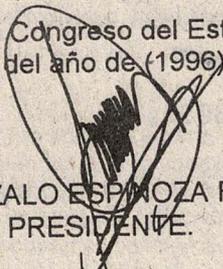
ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1995.

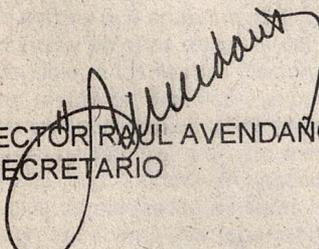
TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (5) cinco días del mes de Junio del año de (1996) mil novecientos noventa y seis.


DIP. GONZALO ESPINOZA RAMIREZ
PRESIDENTE.

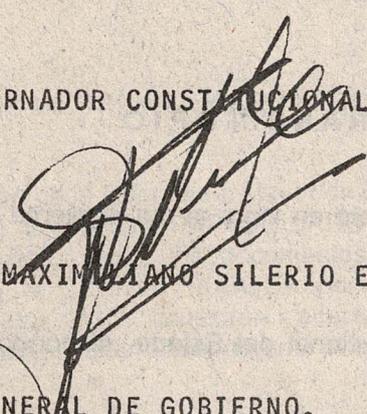

DIP. HECTOR RAÚL AVENDAÑO
SECRETARIO


DIP. JESUS DAVILA VALERO
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuniquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos ~~noventa~~ y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.



LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido
dirigirme el siguiente:

Con fecha 26 de Abril del presente año, el Ejecutivo del Estado, envió a esta H: LX Legislatura Local, Iniciativa de Decreto que contiene PETICION PARA QUE SE INSCRIBA CON LETRAS DE ORO, LOS NOMBRES DEL C. DR. CARLOS LEON DE LA PEÑA GAVILAN Y DEL C. DR. ISAURO VENZOR, EN LOS MUROS DEL RECINTO OFICIAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO; la cual fue turnada a una Comisión Especial integrada por los CC. Diputados: Jesús Davila Valero, Hector Raúl Avendaño, Nestor Jesús Vargas Pérez, Rafael Palacios Alvarado, Alfonso Rodríguez Caldera y Carmen Aide Quiñones Ruiz; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que desde los albores de la humanidad, siempre ha sido preocupación de ésta, la protección de la salud, lo que constituye un elemento primario para encontrar la felicidad y la conservación de la especie, y bajo esta premisa, el legislador mexicano, en congruencia con el sentido social, como un deseo fundamental del ser humano, plasmó en nuestra Constitución el derecho a la salud, como un deseo fundamental del ser humano, en donde convergen garantías individuales y sociales, que para lograr su eficacia, se requiere de la participación del individuo, la sociedad y el Estado.

SEGUNDO.- Que en el devenir histórico, no sólo las guerras y las catástrofes naturales han mermado al ser humano, sino también las enfermedades, epidemias y ataques de algunos animales venenosos que han preocupado al hombre de ciencia y que lo han llevado a la búsqueda de los medios más eficaces para combatir dichas calamidades, una de estas y que en forma particular lo podemos señalar, es la picadura del alacrán en esta ciudad y en otras regiones del Estado, lo cual preocupó profundamente a principios de este siglo, a los ilustres Doctores Carlos León de la Peña Gavilán e Isauro Venzor, quienes realizaron estudios y experimentos con los escasos elementos materiales que en ese entonces tenían al alcance, para encontrar un antídoto que contrarrestara el efecto del veneno del arácnido mencionado, y que gracias a su dedicación, empeño y responsabilidad, lograron el descubrimiento de la sustancia que vino a terminar con el alto índice de mortalidad de seres humanos, que por desgracia habían sido picados por el peligroso animal, ya que según reportan las estadísticas médicas, antes del descubrimiento del preciado antídoto, eran varios cientos de duranguenses los que desafortunadamente llegaron a perder la vida por la situación a que hacemos referencia.

TERCERO.- Que el Dr. Carlos León de la Peña Gavilán, nacido en esta ciudad de Durango, el día 23 de septiembre de 1890, desde muy joven sintió la vocación para el estudio de las ciencias biológicas, habiéndose trasladado a la Capital de la República para ingresar a la Universidad Nacional Autónoma de México (U.N.A.M.), en donde se tituló como Químico Farmacéutico el día 9 de abril de 1913; pero su sed de conocimiento y propósitos de superación, lo hicieron continuar sus estudios en la misma Institución, para recibir el título de Médico Cirujano el 21 de marzo de 1917. De regreso con sus dos profesiones a esta Perla del Guadiana, tierra que tanto amó, ejerció su profesión brindando en forma gratuita las consultas y medicinas a personas de escasos recursos económicos; en el año de 1921 se trasladó a París, Francia a realizar estudios sobre

Neurología; a su regreso a Durango, inició una serie de estudios sobre el piquete del alacrán, ya que desde su niñez, le había inquietado el gran número de defunciones que provocaba anualmente el multicitado arácnido en la población; era tal su empeño, que por los años de 1925 y 1926, en colaboración con el Dr. Isauro Venzor, intensificó sus estudios e investigaciones, llegando exitosamente al descubrimiento del Suero Antialacránico que tantas vidas ha salvado en Durango, en México y en otras partes del mundo. Además, esta Comisión, considera de importancia resaltar que la aportación científica de tan preclaro duranguense es todavía más grande cuando advertimos que al registrar y comercializar su descubrimiento, le hubiera producido una fortuna, sin embargo, en un gesto grandioso y muy propio de su altruismo, y de acuerdo con su colaborador, el Dr. Venzor, donaron su descubrimiento al gobierno de México para que éste, a través de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, lo dedicara a salvar vidas humanas.

CUARTO.- Que por su parte, el Dr. Isauro Venzor, nació en la ciudad de Chihuahua, Chih., realizó sus estudios en la Universidad Nacional Autónoma de México (U.N.A.M.), en donde estudió la carrera de Médico Cirujano. Fue enviado a esta ciudad de Durango a prestar su Servicio Social, y de igual forma que su colega el Dr. León de la Peña Gavilán, cuando en una consulta advertía que sus pacientes eran de escasos recursos económicos, no cobraba sus servicios y les obsequiaba la medicina. En los años de 1925 y 1926, colaboró, como ya se dijo, con el Doctor. duranguense Carlos León de la Peña Gavilán, para el descubrimiento del Suero Antialacránico. Cabe destacar que el Dr. Isauro Venzor fue Delegado Sanitario en Durango de 1927 a 1930. Durante sus tres años de eficiente labor, se implantó el Primer Servicio Materno Infantil y el Primer Dispensario Antivenéreo. De igual manera, es importante destacar su amor que profesaba a esta tierra, que cuando el Departamento de Salubridad le ofreció un puesto importante en la ciudad de México, no lo aceptó y prefirió seguir en Durango, al que él llamaba su tierra por adopción.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H: LX Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 131

LA HONORABLE SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Inscríbase en los muros del Recinto Oficial del H. Congreso del Estado, el nombre del C. DR. CARLOS LEON DE LA PEÑA y del C. DR. ISAURO VENZOR, con LETRAS DE ORO.

ARTICULO SEGUNDO.- Las características de las letras deberán ser las mismas que las de los nombres que ya se encuentran inscritos en dicho Recinto.

ARTICULO TERCERO.- La disposición a que se refiere el artículo anterior, se llevará a cabo en Sesión Solemne de la H. LX Legislatura del Estado, el día y la hora que la Directiva de la misma determine.

TRANSITORIO:

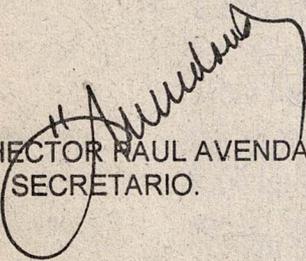
UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

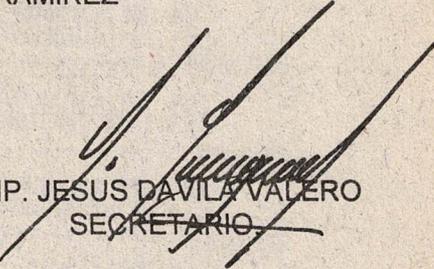
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (5) cinco días del mes de junio del año de (1996) mil novecientos noventa y seis.



DIP. GONZALO ESPINOZA RAMIREZ
PRESIDENTE.



DIP. HECTOR PAUL AVENDAÑO
SECRETARIO.

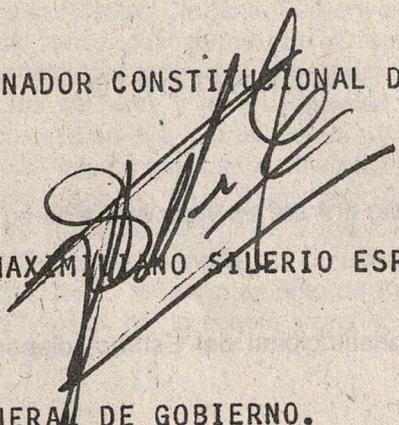


DIP. JESUS DAVILA VALERO
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y —
comúniquese a quienes corresponda para su exacta observan-
cia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victo-
ria de Durango, Dgo., a los cinco días del mes de Junio de
mil novecientos noventa y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.



LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.